



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-015-2015-01373-00
DEMANDANTE	JESUS RAFAEL FERNANDEZ CEBALLOS
DEMANDADO	MARIA CAMILA MESA DE MEJIA
Asunto	Accede cancelación hipoteca Traslado cuentas definitivas secuestre
A.S.	2194V (1544) 4

Se accede a lo solicitado en el escrito que antecede y en consecuencia, se ordena la cancelación del gravamen hipotecario, constituido por MARIA CAMILA MESA DE MEJIA en favor del JESUS RAFAEL FERNANDEZ CEBALLOS, sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 001-768085 el cual fue constituido a través de la escritura pública Nro. 2998 del 9 de octubre de 2013 otorgada en la NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE MEDELLIN.

Oficiese en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Por otro lado, de las cuentas definitivas rendidas por el auxiliar de la justicia (secuestre), se corre traslado a las partes por el término de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 500 del Código General del Proceso, surtido lo cual y de no mediar objeción, se procederá a su aprobación y fijación de honorarios definitivos.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Antioquia – Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ee9c74ef67b15d820e1725b3fbac38bb9d272b85765a2336cbb390207d94dfe

Documento generado en 17/09/2021 12:39:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>